



PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN II, 110 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO NOMBRE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE HABRÁN DE FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE FUNGEN COMO ÓRGANOS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM).

ANTECEDENTES

ÚNICO. En la sesión ordinaria número 6 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el dictamen con clave y número CDUOETyP/018/2021-2024, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la emisión de la convocatoria para seleccionar a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo que habrán de formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

En dicha convocatoria quedaron establecidas cuales serían las comisiones de trabajo que quedarían conformadas, siendo las siguientes: Desarrollo social; Desarrollo económico; Vivienda; Ecología y Medio Ambiente; Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad; Seguridad pública; Servicios Públicos; Educación; Desarrollo Urbano; Turismo; Salud; Protección Civil; Desarrollo Rural; Cultura; y Deporte.



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, fracciones I, II, y XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76, fracción I, inciso b); 95; 97, 108; 110; 111 y 115 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3, 4; 7 fracción V; 11, 22 fracción II y 33 fracciones II y III, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

El artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece la obligación del Ayuntamiento de integrar el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, el cual se constituye como un órgano consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación. En ese sentido, el numeral 115 de la ley en cita, establece que los ayuntamientos deberán señalar la forma y los procedimientos para la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, en el reglamento que para el efecto emitan.

Derivado de lo anterior, el artículo 22, fracción II, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, establece que el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, contará con Comisiones de Trabajo que tendrán por objeto proveer al Consejo Técnico y al propio Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, de los insumos necesarios para la Planeación integral municipal, relativos al ámbito de desarrollo de la comisión, teniendo como base la participación social.

SEGUNDA. Designación de los funcionarios de la administración pública municipal. El artículo 33, fracción II, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, establece que cada una de las comisiones deberá estar integrada por el funcionario de la



administración pública municipal cuya función sea afín al ámbito de desarrollo de la comisión respectiva, quien será el Secretario de la misma.

En ese sentido, se desprende la obligación del Ayuntamiento de nombrar a un funcionario de la administración pública municipal por cada una de las quince comisiones que fueron autorizadas en la Sesión Ordinaria número 6 del Pleno del Ayuntamiento.

En ese sentido, en tratándose de los funcionarios de la administración pública municipal, se propone que la integración sean aquellos que guarden estrecha relación en el ejercicio de sus atribuciones respecto a la materia de planeación, pudiendo recaer dicho nombramiento en los titulares de las dependencias; en coordinadores generales o directores generales, que no ostenten el cargo de titular de una dependencia de las distintas áreas de la administración, o bien, en los titulares de las áreas adscritas a las dependencias, conforme a las atribuciones comunes que se señalan en los artículos 26 fracción X; 28, fracción XI y 30, fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato, para cada uno de los supuestos mencionados, quedando establecida de la siguiente forma:

En ese sentido, se propone que los funcionarios de la administración pública municipal que integrarán las Comisiones de Trabajo sean los siguientes:

	Comisión:	Funcionario de la Administración Pública:	Dependencia de la Administración Pública donde proviene:
1	Desarrollo Social.	Patricia Elain Sánchez Stevenson.	Directora General de Desarrollo Social y Humano.



2	Desarrollo Económico.	Daniel Gutiérrez Meave.	Director General de Desarrollo Turístico y Económico.
3	Vivienda.	Susana Amellali Cantero González.	Directora de Vivienda.
4	Ecología y Medio Ambiente.	Fernando Felipe Pérez Millán.	Director de Ecología y Medio Ambiente.
5	Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad.	Luis Eduardo Martínez Rivera.	Director de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico
6	Seguridad Pública.	Samuel Ugalde García.	Secretario de Seguridad Ciudadana.
7	Servicios Públicos.	Omar Rosas Ojeda.	Encargado de Despacho de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
8	Educación.	Jesús Antonio Borja Pérez.	Director General de Cultura y Educación.
9	Desarrollo Urbano.	Juan Carlos Delgado Zárate.	Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.
10	Turismo.	Denisse Michelini Ojeda.	Directora de Promoción Turística.



11	Salud.	Patricia Elain Sánchez Stevenson.	Directora General de Desarrollo Social y Humano
12	Protección Civil.	José Félix Pérez Ramírez.	Director de Protección Civil.
13	Desarrollo Rural	Marco Antonio Araujo Zavala.	Director de Desarrollo Rural.
14	Cultura	Jesús Antonio Borja Pérez.	Director General de Cultura y Educación.
15	Deporte	Efraín García Ledesma.	Director del Consejo Municipal del Deporte.

TERCERA. Designación de los miembros del Ayuntamiento para integrar las Comisiones de Trabajo. El artículo 33 fracción III del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, establece que las Comisiones de Trabajo, que fungen como órgano integrante del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, también será conformado por un miembro del Ayuntamiento que será el representante de este ante la comisión.

En ese sentido, el último párrafo del numeral 37 del reglamento en cita, establece la obligación de que el Ayuntamiento nombre de entre sus integrantes a los que resulten con el perfil más idóneo para desempeñar con eficacia las actividades que sean materia de cada una de las comisiones que han quedado señaladas en el antecedente único del presente acuerdo.

Derivado de lo anterior, resulta importante señalar que en la sesión ordinaria número 1 del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 17 del orden del



día, se aprobó el acuerdo formulado por el Presidente Municipal, a efecto de que se designe la integración de las Comisiones para el Desempeño de las funciones del Ayuntamiento.

En dicho acuerdo se conformaron las siguientes comisiones ordinarias: 1) Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional; 2) Obra Pública; 3) Servicios Públicos y Mercados; 4) Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad; 5) Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación; 6) Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social; 7) Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte; 8) Desarrollo Económico; 9) Turismo; 10) Contraloría y Combate a la Corrupción; 11) Igualdad de Género; 12) Medio Ambiente; 13) Derechos Humanos; 14) Gobierno y Asuntos Legislativos; 15) Administración Interna y 16) Protección de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia.

De la anterior conformación de las comisiones, se desprende que en su mayoría cada una de ellas guarda estrecha relación con el objeto propio de las comisiones a que se refiere la convocatoria para integrar al Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Por lo tanto, la propuesta se formula considerando la materia de cada una de las comisiones edilicias y su relación con las actividades del COPLADEM, procurando exista pluralidad en la designación de los integrantes del Ayuntamiento, sin dejar de observar que los Presidentes de las comisiones edilicias son los encargados de coordinar los trabajos de las mismas y acorde a dicha función, serían primordialmente los designados para integrar las Comisiones de Trabajo del COPLADEM en virtud de la referida relación que existe con el objeto de estas últimas, razón por la cual se realiza la propuesta en los siguientes términos:



	Comisiones de Trabajo para el COPLADEM.	Integrantes del Ayuntamiento.	Comisión del Ayuntamiento a la que pertenecen.
1	Desarrollo Social.	Víctor de Jesús Chávez Hernández	Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social
2	Desarrollo Económico.	Ana Cecilia González De Silva	Desarrollo Económico
3	Vivienda.	Ángel Ernesto Araujo Betanzos.	Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial y Planeación
4	Ecología y Medio Ambiente.	Marco Antonio Campos Briones	Medio Ambiente / Obra Pública
5	Preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad.	Patricia Preciado Puga	Obra Pública.
6	Seguridad Pública.	Mariel Alejandra Padilla Rangel	Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad
7	Servicios Públicos.	Cecilia Pöhls Covarrubias	Servicios Públicos y Mercados
8	Educación.	Rodrigo Enrique Martínez Nieto	Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte



9	Desarrollo Urbano.	Carlos Alejandro Chávez Valdez.	Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial y Planeación
10	Turismo.	Liliana Alejandra Preciado Zárate.	Turismo
11	Salud	Víctor de Jesús Chávez Hernández.	Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social
12	Protección Civil.	Mariel Alejandra Padilla Rangel	Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad
13	Desarrollo Rural.	Estefania Porras Barajas.	Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social
14	Cultura.	Rodrigo Enrique Martínez Nieto	Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte
15	Deporte.	Rodrigo Enrique Martínez Nieto	Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte

Así pues, con el propósito de que las Comisiones de Trabajo que forman parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal cuenten con la presencia de los funcionarios de la



administración pública municipal y de los miembros del Ayuntamiento, es que se propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido de la presente propuesta de acuerdo, conforme a lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato acuerda designar como funcionarios de la administración pública municipal que habrán de integrar las Comisiones de Trabajo del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal a las personas señaladas en términos de lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato acuerda designar como representantes del Ayuntamiento ante las Comisiones de Trabajo del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal a los ediles señalados en términos de lo expuesto en la consideración tercera.

CUARTO: Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que notifique el presente dictamen al Instituto Municipal de Planeación para los efectos legales conducentes.

Atentamente,

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.